

## EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **EXTRAORDINARIA**

Fecha: **1 DE ABRIL DE 2019**

Hora: **09:30**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día uno de abril de dos mil diecinueve con los asistentes que a continuación siguen:

### **PRESIDENCIA:**

EXCMA. SRA. ALCALDESA-  
PRESIDENTA

D.<sup>a</sup> M. ISABEL AMBROSIO PALOS

### **SRES./AS. CAPITULARES:**

#### **GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE  
D.<sup>a</sup> LAURA RUIZ MORAL  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.<sup>a</sup> ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA EGUILAZ  
D. LUIS MARTÍN LUNA  
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DEL CARMEN SOUSA CABRERA  
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ  
D.<sup>a</sup> AMELIA CARACUEL DEL OLMO  
D.<sup>a</sup> LUISA M.<sup>a</sup> ARCAS GONZÁLEZ  
D.<sup>a</sup> BLANCA CÓRDOBA NIETO

#### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

D. DAVID LUQUE PESO  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO  
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ  
D.<sup>a</sup> CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE  
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO  
D. ANDRÉS PINO RUIZ

#### **GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA:**

D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> VICTORIA LÓPEZ RUIZ  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO  
D. FRANCISCO MOLINA VARONA

#### **GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA:**

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D.<sup>a</sup> ALBA M.<sup>a</sup> DOBLAS MIRANDA  
D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ  
D.<sup>a</sup> AMPARO PERNICHI LÓPEZ

### **GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- CÓRDOBA:**

D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA  
D. DAVID DORADO RÁEZ

### **GRUPO MUNICIPAL MIXTO:**

D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO  
(UNIÓN CORDOBESA)

### **SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

## **PARTE RESOLUTIVA**

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS,  
GESTIÓN, HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

N.º 58/19.- ESTADÍSTICA.- 1.  
ACTA DEL SORTEO PÚBLICO PARA  
LA DESIGNACIÓN DE  
PRESIDENTES, VOCALES Y  
SUPLENTE DE LAS MESAS  
ELECTORALES, PARA LAS  
PRÓXIMAS ELECCIONES  
GENERALES.-

Leído el punto del Orden del Día por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, ésta concede la palabra al Secretario General del Pleno quien previa autorización de la Sra.

Presidencia informa a los Sres./as. Capitulares que mediante Real Decreto 129/2019 de 4 de marzo dictado por la Presidencia del Gobierno y publicado en el BOE número 55 del día 5 del mismo mes, se ha procedido a convocar elecciones generales para el día 28 de abril de 2019, así como que de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de las Mesas correspondientes, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, los cargos del Presidente y los Vocales de cada Mesa, procediendo a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los miembros titulares así como dos suplentes que han de conformar las respectivas mesas electorales.-

Previa determinación explicativa de los ciudadanos/as que pueden ser objeto de dicho sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se informa que el mismo tendrá lugar mediante un procedimiento informático a través del cual se determinará de una forma aleatoria los nombres de las personas designadas.-

Las personas designadas deben saber leer y escribir y ser menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días.-

El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el Graduado Escolar o equivalente.-

Asimismo, conforme establece el artículo 27.1 de la referida Ley 5/1985 de 19 de Junio, los cargos de Presidente y Vocal de cada Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.-

A continuación la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra al Jefe de los Servicios Informáticos, D. Emilio Juan Cabezas Benítez, que explica que el Instituto Nacional de Estadística les proporciona un programa informático que se denomina "Conoce", que realiza de forma aleatoria el sorteo, para establecer los Presidentes y Vocales de las 356 mesas existentes, conforme a las condiciones técnicas y normativas que rigen esta actuación.-

Continúa explicado el Sr. Cabezas que el sorteo se realiza sobre el censo electoral de nuestro municipio con unas 260.000 personas de las cuales saldrán los nombramientos correspondientes de los Presidentes y Vocales, titulares y suplentes pertinentes. Para estas elecciones generales del 28 de abril de 2019 hay 356 Mesas y se seleccionarán 3.204 personas.-

De forma que una vez realizado se generará la parte burocrática con los documentos oportunos.-

A continuación, se efectúa por el programa informático el proceso de designación de los miembros de cada Mesa Electoral, teniendo en cuenta que éstos reúnan los requisitos legalmente establecidos de edad y nivel de formación.-

Una vez concluido el procedimiento, la información de este sorteo estará a disposición de los ciudadanos/as en la Web del Ayuntamiento de Córdoba una vez haya sido firmado digitalmente por la Secretaría General del Pleno, informándose, asimismo que las personas designadas serán notificadas por la Junta Electoral de Zona de conformidad con lo previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.-

En consecuencia, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA**, el nombramiento de los miembros de las Mesas de votación para las próximas elecciones generales que, según sorteo público celebrado en este mismo acto, figura en el respectivo expediente.-

## **ÁREA DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR**

### **DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

#### N.º 59/19.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS CÍVICOS Y OTROS EQUIPAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Antonio Toledano Roldán, Presidente de la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, de fecha 27/03/19, así como la Proposición de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, de fecha 29/03/19, de rectificación de error material en la aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento de los Centros Cívicos y otros Equipamientos para la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba.-

Dicha Proposición de rectificación de error material literalmente dice así:

“Habiéndose detectado un error material en el Proyecto de “Reglamento de Funcionamiento de los Centros Cívicos y otros Equipamientos para la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba”, no siendo correcta la numeración de los párrafos que contiene

el artículo 34 del citado documento, en cuanto que dicho artículo consta de ocho párrafos, por lo que los tres últimos numerados con el uno, dos y tres debe de indicar los números seis, siete y ocho.-

En base al art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el cual las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, esta Concejalía Delegada de Participación Ciudadana propone al Pleno que se adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- La rectificación de la numeración de los párrafos contenidos en el artículo 34 del Proyecto de “Reglamento de Funcionamiento de los Centros Cívicos y otros Equipamientos para la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba”, correspondiéndole a los tres últimos párrafos que constan con los números uno, dos y tres por el seis, siete y ocho.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el proyecto de Reglamento de Funcionamiento de los Centros Cívicos y otros Equipamientos para la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba, con la rectificación incluida de la numeración de los párrafos contenidos en el artículo 34 correspondiéndole a los tres últimos párrafos que constan con los números uno, dos y tres por el seis, siete y ocho.-

El Reglamento figura debidamente diligenciado por el Secretario General del Pleno e incorporado al expediente, así como una copia unida al Acta de la presente sesión.-

**SEGUNDO:** Someter dicho proyecto de Reglamento Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.-

Simultáneamente, habrá de publicarse el texto del nuevo proyecto de Reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.-

**TERCERO:** En ausencia de alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación del texto en el BOP y entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.